

2.3. Ejemplo de cumplimentación

ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA

La presente orden ha sido dictada por una autoridad judicial competente. Solicito la detención y entrega a las autoridades judiciales de la persona mencionada a continuación, a efectos de enjuiciamiento penal o de ejecución de una pena o de una medida de seguridad privativas de libertad.

a) Información relativa a la identidad de la persona buscada:
Apellido(s): *FERNÁNDEZ LÓPEZ*
Nombre(s): *DANIEL*
Apellido(s) de soltera (en su caso):
Alias (en su caso):
Sexo: *MASCULINO*
Nacionalidad: *ESPAÑOL*
Fecha de nacimiento: *1-7-1972*
Lugar de nacimiento: *MADRID (ESPAÑA)*
Residencia y/o domicilio conocido: *desconocido actualmente*
En caso de conocerse: idioma(s) que entiende la persona buscada: *español*
Rasgos físicos particulares/descripción de la persona buscada: *leve cojera que afecta a la pierna derecha*
Fotografía e impresiones dactilares de la persona buscada, si están disponibles y pueden transmitirse, o señas de la persona a la que dirigirse a fin de obtenerlas o de obtener una caracterización del ADN (si no se ha incluido tal información y se dispone de ella para su transmisión)
*Contactar con PERPOL número de ordinal **3888**8998*
Policía Científica de Valencia fecha 5-10-2003

b) Decisión sobre la que se basa la orden de detención

1. Orden de detención o resolución judicial ejecutiva de igual fuerza:
Tipo: Auto de fecha 17-01-2004 por el que se ordena la detención, dictado en Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado por Delito número 103/04

2. Sentencia ejecutiva:
Referencia:

c) Indicaciones sobre la duración de la pena:

1. Duración máxima de la pena o medida de seguridad privativas de libertad que puede dictarse por la infracción o las infracciones:
Cinco años de prisión

2. Duración de la pena o medida de seguridad privativas de libertad impuesta:
Pena que resta por cumplir:

d) Resolución dictada en rebeldía y al término de un procedimiento judicial durante el cual la persona estaba ausente o no representada (táchese lo que no proceda y precisar):

– La persona de que se trata fue citada personalmente o informada por otros medios de la fecha y lugar de la vista en que se dictó la resolución en rebeldía

⊖

~~— La persona de que se trata no fue citada personalmente ni informada por otros medios de la fecha y lugar de la vista en que se dictó la resolución en rebeldía, pero dispone de las siguientes garantías jurídicas tras la entrega a las autoridades judiciales (si tales garantías pueden presentarse anticipadamente). (Este párrafo debe ser tachado porque no procede)~~

Precisar las garantías jurídicas:

Una persona solamente puede ser condenada si ha sido citada personalmente para asistir al juicio en el que dictó la resolución en rebeldía

Garantía complementaria: cuando el condenado en rebeldía es hallado, puede interponer recurso contra la sentencia condenatoria que será conocido por un tribunal superior en un proceso con plenas garantías

e) Infracción(es):

La presente orden se refiere a un total de/.... infracción/infracciones.

Descripción de las circunstancias en que se cometió/cometieron la infracción o infracciones, incluido el momento (fecha y hora), lugar y grado de participación en la(s) misma(s) de la persona buscada:

El 13-1-2004, en el calle Gran Vía Fernando el Católico de Valencia, Daniel Fernández López se dirigió a CCC diciéndole "Señora, deme la cartera". Ante la negativa de CCC, Daniel le arrancó la cartera que llevaba en la mano, iniciándose un forcejeo entre ambos por el que CCC cayó al suelo. Finalmente Daniel se apoderó de la cartera con un valor de 25 euros, que contenía diversa documentación, 45 euros en metálico y una pulsera de oro valorada en 3.000 euros.....

Naturaleza y tipificación legal de la infracción o infracciones y disposición legal o código aplicable:

Delito de robo con violencia en las personas (artículos 237 y 242 del Código Penal)

I. Márquense las casillas correspondientes si se trata de una o varias de las infracciones siguientes castigadas en el Estado miembro emisor con una pena o una medida de seguridad privativas de libertad de un máximo de al menos 3 años, según están definidas en el Derecho del Estado miembro emisor:

- pertenencia a una organización delictiva,
- terrorismo,
- trata de seres humanos,
- explotación sexual de los niños y pornografía infantil,
- tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,
- tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos,
- corrupción,
- fraude, incluido el que afecte a los intereses financieros de las Comunidades Europeas con arreglo al Convenio de 26 de julio de 1995 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas,
- blanqueo de los productos del delito,
- falsificación de moneda, incluida la falsificación del euro,
- delitos de alta tecnología, en particular delito informático,
- delitos contra el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies animales protegidas y de especies y variedades vegetales protegidas,
- ayuda a la entrada y residencia en situación ilegal,
- homicidio voluntario, agresión con lesiones graves,
- tráfico ilícito de órganos y tejidos humanos,
- secuestro, detención ilegal y toma de rehenes,
- racismo y xenofobia,
- robos organizados o a mano armada,
- tráfico ilícito de bienes culturales, incluidas las antigüedades y las obras de arte,
- estafa,
- chantaje y extorsión de fondos,
- violación de derechos de propiedad industrial y falsificación de mercancías,
- falsificación de documentos administrativos y tráfico de documentos falsos,

- 0 falsificación de medios de pago,
- 0 tráfico ilícito de sustancias hormonales y otros factores de crecimiento,
- 0 tráfico ilícito de materiales radiactivos o sustancias nucleares,
- 0 tráfico de vehículos robados,
- 0 violación,
- 0 incendio voluntario,
- 0 delitos incluidos en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional,
- 0 secuestro de aeronaves y buques,
- 0 sabotaje

II. Descripción detallada de la infracción o infracciones distinta(s) de las enumeradas en el punto I:

Delito de robo del artículo 237 del Código Penal: “son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas”.
Artículo 242.1 del Código Penal: “El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a los actos de violencia física que realizase”.

Otras circunstancias relacionadas con el caso (información facultativa):

(NB Pueden incluirse observaciones sobre extraterritorialidad, suspensión de plazos de prescripción de limitación temporal y otras consecuencias de la infracción)

.....
.....

g) La presente orden se refiere igualmente a la intervención y entrega de los objetos que puedan servir de prueba.

La presente orden se refiere igualmente a la intervención y entrega de objetos en poder de la persona buscada de resultados de la infracción:

Descripción y localización de los objetos (en caso de conocerse):

Pulsera de oro de 18 quilates con varios pequeños brillantes incrustados en forma de semicírculo.

En su reverso está grabada la frase “con amor”

h) La infracción o infracciones por la(s) que se ha emitido la presente orden es/son punible(s)/ha(n) dado lugar a una pena o medida de seguridad privativas de libertad de carácter perpetuo:

NO APLICABLE

- El ordenamiento jurídico del Estado miembro emisor dispone revisar la pena impuesta -previa petición o cuando hayan transcurrido al menos 20 años-, a efectos de no ejecución de la pena o medida.
- El ordenamiento jurídico del Estado miembro emisor dispone aplicar las medidas de clemencia a que tiene derecho la persona en cuestión, con arreglo al Derecho o práctica del Estado miembro emisor, a efectos de no ejecución de la pena o medida.

i) Autoridad judicial emisora de la presente orden:

Denominación oficial: *Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia*

Nombre de su representante ¹: *Juan Ramón Gómez Martín*

Función (cargo/ grado): *Magistrado-Juez*

Referencia del expediente: *Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado por Delito número 103/04*

Dirección: *calle San Mateo, número 3, de Valencia (código postal)*

N.º de teléfono: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (34.) 96 7878787

N.º de fax: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (34) 96 7878788

Correo electrónico: *jramon.gomez@justicia.mju.es*

Señas de la persona de contacto para los aspectos prácticos de la entrega:

..

¹ Se incluirá, en las diferentes versiones lingüísticas, una referencia al "titular" de la autoridad judicial.

En caso de designarse una autoridad central para la transmisión y recepción administrativas de las órdenes de detención europeas:

Nombre de la autoridad central:

.....

Persona de contacto, en su caso (cargo/ grado y nombre):

.....

Dirección:

.....

N.º de teléfono: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (.....)

N.º de fax: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (.....)

Correo electrónico:

Firma de la autoridad judicial emisora, de su representante o de ambos:

.....

Nombre: *Juan Ramón Gómez Martín*

Función (cargo/grado): *Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Valencia*.....

Fecha: *17-1-2004*

Sello oficial (si lo hay)

